



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Tarija, 12 de Mayo del año 2014

LEY MUNICIPAL Nº 036

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE:

LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DEL "COMPLEJO TURÍSTICO: LAZARETO, HISTORIA Y FUTURO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de prioridad municipal la construcción del "COMPLEJO TURISTICO: LAZARETO, HISTORIA Y FUTURO", ubicado en la comunidad de Lazareto, del municipio de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal la asignación de los recursos económicos propios o en concurrencia con instituciones públicas del nivel departamental y/o central del Estado Plurinacional de Bolivia, para la elaboración diseño y ejecución de la construcción del "COMPLEJO TURÍSTICO: LAZARETO, HISTORIA Y FUTURO", cumpliendo la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Alcalde Municipal, a través de las reparticiones a su cargo, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Delia García Obitas
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Oscar Montes Barzón

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA